Proyecto de Ley N° 2150/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
26 MAYO 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 4:45 pm

SUMILLA: LEY QUE DECLARA CADA 21 DE JUNIO COMO "DÍA DE LA CULTURA AYMARA".

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA CADA 21 DE JUNIO COMO: "DÍA DE LA CULTURA AYMARA"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar cada 21 de junio como el "Día de la Cultura Aymara" con el fin de que sea reconocido como expresión ancestral y sociocultural de la civilización que tiene su origen en el altiplano.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene la finalidad de revalorar reivindicar, proteger y promocionar la cultura Aymara en el Perú y el mundo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para revalorar y promocionar la cultura Aymara

El Ministerio de Cultura, junto con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en cuyas jurisdicciones se reconozca y exista la Cultura Aymara, promueven y ejecutan dentro de sus competencias acciones para dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, mayo de 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Vergara M.

Elvis Vergara M.

Wilson Soto Palacios

Luis Aragón C.

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANTECEDENTES.

La presente iniciativa legislativa ha sido elaborada, en virtud de ampliar y reconocer la Diversidad Cultural debe considerarse como parte de la biodiversidad, se refiere al grado de diversidad y variación cultural, tanto a nivel mundial como en ciertas áreas, en las que existe interacción de diferentes culturas coexistentes. Al igual que la diversidad genética o de especies, algunos atributos de las culturas representan "soluciones" a los problemas de las supervivencias en determinados ambientes.

Además, al igual que otros aspectos de la biodiversidad, la diversidad cultural ayuda a las personas a adaptarse a la variación del entorno.

La diversidad cultural se manifiesta por la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas del manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos, en la dieta y en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana. Muchos estados y organizaciones consideran que la diversidad de culturas es parte del patrimonio común de la humanidad y tienen políticas o actitudes favorables a ella. Las acciones en favor de la diversidad cultural usualmente comprenden la preservación y promoción de culturas existentes.

Asimismo, en su reconocimiento se encuentra expreso en la Constitución Política precisando el articulo 2 en su inciso número 8, señala "Toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. El inciso 19, que señala "A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación", el artículo 89, que señala "Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 05442/2020-PE, Ley de Promoción de la diversidad cultural para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial que remitió al Congreso de la República recientemente.
- Resolución Directoral Nacional N° 1919/INC-2010 que declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Sarawja, como género musical y danza, originario de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, en tanto por su originalidad dentro de la tradición musical aimara y por su antigüedad, contribuyen a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.
- Resolución Viceministerial N° 224-2011-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza del Qamili de los distritos de Chivay, Coporaque, Yanqui, Achoma, Maca, Ichupampa, Lari, Madrigal y Cabanaconde del Cañón del Colca, provincia de Caylloma, región Arequipa; en virtud a ser una danza ritual para el inicio del ciclo agrícola, de ascendencia prehispánica y que ha integrado elementos del cristianismo colonial, comentario de la situación histórica de los collagua en su relación con los grupos que los integraron a sus respectivos sistemas político-culturales en diversas épocas, del pueblo Aimara del altiplano, incas y españoles. Los aspectos señalados la reafirman como una danza ritual particular y propia de un contexto regional, de larga y rica tradición cultural en la población de la zona.

- Resolución Viceministerial N° 681-2011-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la fiesta de Tata Pancho, la cual se realiza en honor a San Francisco de Borja, patrón religioso de los pueblos de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno. Esta celebración es un ejemplo del sincretismo religioso Aymara, pues si bien proviene del calendario católico cristiano ha sido adaptado a las prácticas y creencias originarias.
- Resolución Viceministerial N° 096-2014-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza La Palomita y a la música de esta danza, de los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Calacoa, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por ser una expresión del particular acervo musical y dancístico de esta región aimarahablante, que afianza la vigencia de una cultura y cosmovisión Aymara y su práctica ancestral de buen vivir.
- Resolución Viceministerial N° 037-2016-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la música y danza Los Chacareros, Lawa K'umus o Chacareros-Lawa K'umus que se practica en el distrito de Ácora y algunos pueblos del distrito de Platería, en la provincia y región Puno, por tratarse de una manifestación de los profundos vínculos que enlazan expresiones artísticas, prácticas rituales de manejo y control de tierras, y un sentido de veneración y respeto por la naturaleza que viene de una cosmovisión propia del pueblo Aymara y heredada de los Lupaqa
- Resolución Viceministerial N° 079-2017-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación la danza Q"arapulis o Quena-quena del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por tratarse de una expresión cultural que evoca el posicionamiento del reino Aymara Lupaqa en la meseta del Collao, así como el afianzamiento de Juli como centro de articulación política, económica y religiosa que estableció y fortaleció el intercambio del pueblo Aimara con diferentes grupos culturales durante la época prehispánica y el período colonial, siendo de este modo una manifestación de la memoria e identidad local.

- Resolución Viceministerial N° 091-2017-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación la danza Llipi Pulis de la Comunidad Campesina de Ccapalla, distrito de Ácora, provincia y departamento de Puno, por tratarse de una manifestación que fortalece la identidad y memoria colectiva vinculada a la actividad ganadera, en particular de la captura y esquila de la vicuña, desarrollada desde época prehispánica hasta la actualidad, así también por presentar rituales relacionados con actividades productivas que demuestran la relación estrecha entre el pueblo Aymara y su entorno.
- Resolución Viceministerial N° 109-2017-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación la danza de los Pules o Phules de los distritos de San Cristóbal-Calacoa, Carumas y Cuchumbaya en la provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, pues en ella se expresa la cosmovisión y el sentido ritual del agricultor andino en una manifestación dancística, musical y de representación escénica, de gran valor estético y simbólico que constituye un emblema de la identidad del pueblo Aymara.
- Resolución Viceministerial N° 052-2018-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión del carnaval tradicional del pueblo Aymara, Anata de Camilaca, del distrito de Camilaca, provincia de Candarave, departamento de Tacna, que condensa una cosmovisión estética y ritualidad orientadas a la reproducción de un modo de vida, manifestándose a través de rituales propiciatorios y de reciprocidad, un sistema de cargos, así como una compleja forma musical y dancística.
- Resolución Viceministerial N° 095-2018-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la música y danza del k'ajelo de las provincias de Puno, El Collao y Chucuito, por constituir una forma de música y danza que condensa los ideales de fuerza y bravía que definen la identidad del pueblo Aymara, que tomó forma en medio de un contexto de intercambios económicos y culturales generado durante el período histórico virreinal, y por constituir un elemento fundamental de la identidad de las comunidades en que es practicado, particularmente en el distrito

de Pichacani y su capital Laraqueri, así como en el panorama musical del altiplano peruano.

- Resolución Viceministerial N° 110-2019-VMPCIC-MC que declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de la provincia de Tarata, departamento de Tacna, por tratarse de un reflejo de la creatividad artística del pueblo tarateño, por funcionar como un espacio en el que se conjugan elementos del pueblo Aymara y europea para la celebración de las cosechas, y por generar formas de organización social tales como las comparsas, fortaleciendo así el sentido de identidad colectiva en los diferentes pueblos y anexos de la provincia.

II. ANÁLISIS

2.1. CULTURA AYMARA

En la época preinca, los Aymara se organizaban a través de un conjunto de unidades políticas comúnmente denominadas reinos, dominados por señores o mallkus, quienes controlaron la zona del altiplano a partir del siglo XIII. Los reinos aimaras establecidos en esta zona fueron los Collas, los Pacajes y los Lupacas.

A partir del siglo XV, empezó la invasión inca en el territorio Aymara. A pesar de la resistencia ejercida por los Aymaras, los incas lograron la expansión de su imperio con el gobernante Huiracocha, para así, formar el Collasuyo. La conquista inca significó un relativo repliegue de los Aymara por la imposición del quechua como lengua oficial y el control del Estado Inca sobre los recursos y la población. No obstante, algunos reinos como los Collas fueron copartícipes en la administración política de la región y en los rituales alrededor del Lago Titicaca[1].

[1] Roel, P., & Rojas, E. (2012). Música Aymara: Bolivia, Chile y Perú. Lima: Centro Regional para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina.

Los señoríos Aymaras surgieron a partir de la decadencia de la cultura Tiahuanaco, entre el 1000 y 1100 D.C. Estos pueblos extendieron su radio de influencia por toda la Cordillera de los Andes, careciendo de un poder político centralizado.

Aproximadamente en el año 1450 se originó el Tahuantinsuyo, mejor conocido como el territorio del Imperio Inca, que estaba compuesto por cuatro regiones: Chinchaysuyo, Collasuyo, Antisuyo y Contisuyo. Al que posteriormente fue anexada la región Aymara, con la conquista del gobernador inca Huayna Capac, en 1523. A su vez, los Aymaras se desplazaron e invadieron a los uru, una remota civilización del lago de Titicaca.

2.1.1. EPOCA COLONIAL

Al igual que en la época inca, el pueblo aimara resistió a las expediciones españolas en el altiplano y participó en el movimiento religioso-político Taki-Onqoy entre los años 1540 y 1560. Durante estos años, se inició una campaña de restauración de los santuarios destruidos por los españoles, campaña que no duraría mucho tiempo ya que la represión y el asesinato de los sacerdotes andinos logró sofocar este movimiento.[2]

El sistema colonial significó una nueva configuración étnica, política y económica de la zona Aymara. Además del establecimiento de una nueva administración, se estableció un sistema de tributación, siendo uno de los cambios más importantes la imposición de la mita en las minas de Potosí, que reorganizó la economía y la sociedad en el sur andino.

[2] Cárdenas, V. H. (1988). La lucha de un pueblo. En X. Albó, Raíces de América: el mundo aymara. Madrid: Alianza Editorial.

Esto estuvo aunado a un nuevo sistema de control sobre la población estableciéndose encomiendas, repartimientos, haciendas y obrajes que agruparon a la población indígena para su control y pago de tributos. Dichas agrupaciones serían el antecedente de las futuras comunidades asentadas en el territorio.[3]

2.1.2. ÉPOCA REPÚBLICA

Con el inicio de la República, se inició el proceso de liberalización de las tierras, el cual tuvo su máxima expresión junto al apogeo del comercio lanero en el sur del país. Este tuvo como resultado un despojo sistemático de tierras comunales que se encontraban en manos de indígenas.

En 1915 ocurren las sublevaciones Aymaras y Quechuas de Pomata, Chucuito, Huancané y Azángaro, dirigidas por el mayor Teodomiro Gutiérrez Cuevas, llamado también Rumi Maki (Mano de Piedra, en quechua)[4]. Más adelante, en 1920, se daría el reconocimiento constitucional de las denominadas comunidades indígenas.

En 1969 se da lugar la Reforma Agraria liderada por el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado. Además de tener impactos en la propiedad y tenencia de la tierra –expropiando tierras de hacendados para constituir empresas asociativas-, esta reforma tuvo efectos simbólicos importantes al cambiar la denominación de las comunidades indígenas por comunidades campesinas.

En paralelo, el proceso migratorio de la población rural hacia las urbes reconfiguró las características de las ciudades.

---

[3] Damonte, G. (2011). Construyendo territorios: narrativas territoriales aymaras contemporáneas. Lima: GRADE - CLACSO.
[4] Renique, J. L. (2004). La batalla por Puno: conflicto agrario y nación en los andes peruanos. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

En Lima, por ejemplo, numerosos barrios fueron creados a partir de la llegada de estos migrantes provenientes de todas las partes del país. En el caso de los Aymara, es bien conocido el proceso migratorio de los ciudadanos provenientes de Unicachi, quienes lograron consolidar asociaciones empresariales y establecimientos comerciales importantes en diversas partes de la ciudad limeña (Suxo, 2008). Lejos de perder sus vínculos con sus lugares de origen, los aimaras han seguido recreando costumbres y prácticas en las urbes, y han mantenido lazos con sus lugares de origen a través de las fiestas y celebraciones anuales.

2.2. INSTITUCIONES DISTINTIVAS

2.2.1. INSTITUCIONES SOCIALES

Tradicionalmente, el pueblo Aymara ha practicado formas de trabajo colectivo y relaciones de reciprocidad, dentro de los cuales están la minka (ayuda solicitada), el ayni (ayuda recíproca con el trabajo), la arkataya (dar una mano de ayuda), el waki o chikata (cultivar a medias o para distribuir por iguales), la satja y phaja (sembríos de tubérculos o granos). Estas formas de trabajo colectivo tienen sentido en tanto conforman una comunidad de personas y refiere a un uso colectivo a la tierra.

Los vínculos entre las familias que habitan las comunidades Aymara se refuerzan también mediante el parentesco ceremonial, aquel que se constituye mediante el rito de padrinazgo o madrinazgo y se formaliza a través de bautizos y matrimonios. Este vínculo, en ocasiones, puede llegar a generar vínculos más fuertes que el consanguíneo. Este tipo de parentesco permite ampliar la noción de familia.

2.2.2. INSTITUCIONES ECONÓMICAS

El pueblo Aymara ha sido tradicionalmente agrícola y ganadero. Las comunidades del Altiplano de Puno y las del valle interandino de Moquegua dedican en su mayoría al cultivo de tubérculos, cereales y granos, así como a la crianza de vacunos, ovinos y otros animales menores. Mientras que, las comunidades ubicadas en las zonas altas se dedican predominantemente a la actividad ganadera tradicional, a través de la crianza de camélidos sudamericanos y ovejas.

En las actividades agrícolas y ganaderas se puede encontrar diferencias de género, pues son los varones quienes se encargan de la roturación y preparación de la tierra, el aporque y la cosecha de los productos; por otro lado, las mujeres se dedican a la siembra, la selección, la preparación y el procesamiento de los alimentos para diversos usos. En la ganadería el hombre realiza la esquila de ganado; mientras que, la mujer se encarga del pastoreo (Ministerio de Salud, 2010).[5]

La siembra de las chacras tradicionalmente obedecía a un orden rotativo de tierras y cultivos en los espacios denominados aynuqas, aunque actualmente existen muy pocos debido a la parcelación y a la presión demográfica sobre el territorio de las comunidades (Ministerio de Salud, 2010). En las comunidades ubicadas cerca del Lago Titicaca en Puno, además, se encuentran actividades de pesca y caza de animales que habitan en este lago. Al respecto, se encuentran algunas prácticas culturales asociadas a la caza de aves, denominada chuka liwi, que se realiza a manera de competencia entre los varones de varias comunidades.

[5] Ministerio de Salud. (2010). Análisis de la situación de salud del pueblo aymara – Puno. Lima: Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud.

2.2.3. INSTITUCIONES POLÍTICAS

En la actualidad, la mayoría de la población Aymara que habita en zonas rurales se organiza en comunidades campesinas y, en menor medida, en parcialidades. La organización comunal está liderada por presidentes elegidos en asamblea junto a una Junta Directiva comunal, siendo estas autoridades los principales representantes de la comunidad frente a otros actores externos. En las comunidades y parcialidades Aymaras, se encuentra además el teniente gobernador como autoridad principal y representativa de la parcialidad y del centro poblado. Esta autoridad cumple funciones de control, sancionando las posibles faltas o conflictos al interior de su ámbito. A diferencia de los presidentes comunales, quienes son autoridades recientes en la zona aimara (a partir de la década de 1970) los tenientes gobernadores son autoridades tradicionales que antes, en la época de las haciendas, estuvieron a mando de los mistis (Peña, 2004). Estos recuerdan a antiguas autoridades tradicionales aimaras denominadas jilaqatas.

Hasta la década de 1990 se encontraba entre los cargos tradicionales aymaras a los campos vigilante, quienes eran los encargados de observar los cambios en el clima, observando las chacras y vigilando su buen funcionamiento. Sin embargo, en estudios recientes no se encuentra el ejercicio de esta función dentro de las comunidades, lo que podría significar su paulatina desaparición.

Entre las principales obligaciones de un comunero Aymara, se encuentra asumir cargos públicos establecidos por el colectivo o la comunidad (presidente comunal, teniente gobernador, campo vigilante, alférez, entre otros).

2.3. LAS CREENCIAS DE LA CULTURA AYMARA

Mayoritariamente la población de la cultura aymara en la actualidad es católica. Pero existe un sincretismo de sus antiguas creencias indígenas con las prácticas que establece el cristianismo. Las cuales son expresadas en las diferentes celebraciones religiosas como la semana santa o el día de los muertos.

En la cosmovisión de la cultura aymara, el objetivo primordial es lograr un equilibrio entre los humanos y la naturaleza. Partiendo del concepto que la naturaleza es un medio sacro y se complementa con la reciprocidad del hombre. Igualmente, para los aymaras todo es dual, o sea macho-hembra, día-noche o arriba-abajo. Estos polos opuestos no luchan entre sí, sino que se complementan el uno con el otro, para formar un todo. A su vez, configuran la existencia de tres espacios espirituales:

Arajpacha, es el mundo de arriba o cielo, manifiesta el origen del agua, la vida y la protección del cosmos.

Akapacha, representa el espacio vital de los aymaras. Los símbolos más, importante son para la conservación del equilibrio natural, donde habitan también:

Mallkus, son los espíritus protectores que generalmente se encuentran en las cumbres nevadas.
Pachamama o madre tierra, es la principal deidad de los aymaras.
Amaru, siendo la serpiente, personifica a los espíritus vinculados con los ríos y canales de regadío.
Manqhapacha, corresponde a las tierras de abajo donde habitan los espíritus malignos o del caos.

De acuerdo a la cosmovisión ancestral aymara, las principales deidades como Tata-Inti (sol) y Pachamama (madre tierra) son energías que representan su sobrevivencia.

2.4. MANIFESTACIONES DE LA CULTURA AYMARA.

Una serie de tradiciones de la cultura Aymara se han mantenido hasta nuestros días, entre las que destacan:

- Hojas de coca
- Representando una hoja sagrada, aparte de ser masticada, es usada en la preparación de medicamentos y como parte importante de los rituales religiosos.
- Año nuevo Aymara, De acuerdo al calendario de la cultura Aymara se celebra cada 21 de junio, antiguamente era festejado con la fiesta Inti Raymi.
- Recibimiento del Sol

Como víspera de cada 21 de junio, reciben el amanecer con danzas típicas.

Bandera Aymara, Aunque no se tiene claro su origen, la bandera aymara está compuesta por cuadros de sietes colores diferentes, siendo un símbolo que identifica a esta etnia.

Música Aymara, Como un elemento de los rituales, su sonido característico es dado por instrumentos como el charango, quena, zampona, bombo, quenacho y rondador.

Textiles, Con una técnica ancestral y gran habilidad confeccionan su vestimenta, son tejidos con figuras de su cosmovisión, como por ejemplo las fajas.

Si hay algo trascendental en la cultura aymara, son sus valores que envuelven el vivir en paz y armonía.

2.5. FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES

El pueblo Aymara conserva festividades, danzas y música practicadas desde antes de la época inca. Estas se han ido recreando y reconfigurando de acuerdo al paso del tiempo y de los nuevos contextos e influencias. La música y la danza están presentes en todos los aspectos de la vida andina desde los ritos del ciclo vital y productivo hasta las actividades asociadas al calendario católico y conmemorativo, siendo constitutivas a la vida comunal aimara.

Muchas festividades importantes están asociadas a santos patrones: Santiago, la Fiesta de las Cruces, San Juan y San Pedro, Pentecostés, la Virgen de la Candelaria, entre otros. Además, existen festividades asociadas a eventos cívicos como el aniversario de la comunidad, localidad o el centro poblado; o festividades asociadas a momentos especiales en el calendario religioso: Semana Santa, día de los difuntos o todos los santos, navidad, entre otras.

Un ejemplo de la riqueza cultural asociada a las fiestas se encuentra dos celebraciones declaradas como patrimonio inmaterial de la Nación: el Sarawja y la fiesta de Tata Pancho. El Sarawja es música y danza aimara ejecutada en el valle de Tixani en la provincia de Mariscal Nieto en Moquegua, durante la semana siguiente a la Semana Santa. De acuerdo con los registros de las crónicas de Guamán Poma de Ayala y Bernabé Cobo, su origen se remonta a épocas prehispánicas. Se cree que esta danza es una referencia a las kiwlas, aves de las alturas que en su cortejo hacen movimientos circulares que se asemejan a una danza (Ministerio de Cultura, 2014).

2.6. EL DÍA 21 DE JUNIO COMO "DÍA DE LA CULTURA AYMARA".

Cada 21 de junio es el día del Año Nuevo Andino, una fecha en la que se rinde homenaje a los ciclos de vida de la Madre Naturaleza, a nuestra íntima conexión con ella.

El Año Nuevo Andino es parte de nuestra cultura ancestral, de la identidad de los pueblos y las mujeres indígenas. Una fecha en la que reivindicamos nuestros saberes y prácticas ancestrales, aquellos que heredamos de las civilizaciones que florecieron en nuestros territorios.

El ritual del Año Nuevo Andino. Cada 21 de junio, en el altiplano peruano, boliviano y chileno se celebra esta ceremonia propia de la cultura aymara, que nos recuerda la conexión ancestral del sol con la Pachamama, una tradición que, en Perú, es acompañada de actividades culturales y un profundo compromiso con nuestra historia y costumbres que siguen vigentes desde el imperio inca.

¿por qué se celebra el 21 de junio?

La fecha de esta ceremonia es muy importante porque coincide con el solsticio de invierno. Que es el momento exacto en el que el sol se encuentra a más distancia angular de la Tierra, lo que significa un nuevo inicio para las siembras de alimentos y una oportunidad para agradecer al dios Sol y a la Pachamama (madre tierra) por las cosechas del año que se va, así como pedir por las que vendrán en este nuevo ciclo de producción agrícola. Esta celebración es similar a diversos rituales del solsticio invernal en el hemisferio norte, como lo fueron las Saturnales durante la república y el imperio romano, que dieron origen a la Navidad.

En varias partes del sur del país se realizan rituales de pago a la Pachamama. El acto consiste en colocar ofrendas especiales en una gran fogata, mientras que el Yatiri, sabio que dirige la ceremonia, le agradece a la madre tierra por los frutos recibidos en la anterior campaña agrícola y recibe con esperanza la nueva temporada que se avecina. Pero la principal característica del ritual consiste en poner las palmas de las manos de frente al sol en el momento en que llegan los primeros rayos del día, para así sentir la energía del astro rey.

Es por este motivo, al ser tan importante el 21 de junio un día tan importante para la Cultura Aimara, que proponemos que se declare ese día cono el Día Nacional de la Cultura Aymara".

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar declarar y dar reconocimiento el 21 de junio de todos los años, "Día Nacional de la Cultura Aymara" e incorporar dicha fecha en el calendario Cívico Escolar y calendario Cívico Nacional.

IV. ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa no genera gasto al erario público, debido a su naturaleza declarativa, lo único que busca es declarar el 21 de junio de todos los años, "Día Nacional de la Cultura Aymara" e incorporar esa fecha en el calendario Cívico Escolar y calendario Cívico Nacional.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente:

1) Con la tercera política del Estado; nos comprometemos a consolidar una Nación Peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su diversidad étnica y cultural, de su patrimonio milenario, vinculada al mundo y proyectada hacia futuro. Con este objetivo, el Estado: a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país, b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto de las diferencias, para la construcción de una autentica unidad entre todos los peruanos; y c) promoverá una visión del futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo Nacional armónico y abierto al Mundo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * JORGE LUIS FLORES ANCACHI *

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República